

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 15** *ADENDA de 11 de diciembre de 2025, al convenio-subservención entre la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, de la Comunidad de Madrid y la Fundación Arenales, para el desarrollo del Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+) en el marco del Fondo Social Europeo plus (FSE+), del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.*

REUNIDOS

De una parte, D. Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca, Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio nombrado por el Decreto 71/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid, en virtud de la delegación recogida en la Orden 5626/2024, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades por la que se delega en el Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, la firma de los convenios a suscribir con los centros educativos concertados de la Comunidad de Madrid participantes en el Programa de Cooperación Territorial del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, para el desarrollo del Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+FSE+), a partir del curso escolar 2025-2026.

De otra parte, D. Alfonso Aguiló Pastrana, en representación de la Fundación Arenales (NIF G85885291), titular del centro educativo concertado denominado “Colegio Arenales Carabanchel” (código 28073151) con capacidad jurídica acreditada, de acuerdo con la escritura pública número 5376, de 26 de octubre de 2023, otorgada por D. Juan Aznar de la Haza, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, de revocación de poder y poder otorgada por Fundación Arenales.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento en uso de las competencias que ambas partes tienen otorgadas,

EXPONEN

I. A fecha 11 de septiembre de 2025 ambas partes han suscrito el Convenio-Subservención de referencia.

II. La cláusula segunda (actuaciones, objetivos, indicadores y plan de actividades palanca) recoge que el beneficiario llevará a cabo durante el período subservencionable el programa de objetivos e indicadores y el Plan de Actividades Palanca (PAP), que serán revisados cada curso escolar, en función del seguimiento de la ejecución de los mismos que se realice. Para ello, con carácter previo al inicio de cada curso escolar, se suscribirá una adenda en la que se recoja el Plan de Actividades Palanca que desarrollará el centro.

III. La cláusula tercera (período subservencionable) del Convenio-Subservención establece que el beneficiario recibirá el abono de las cantidades autorizadas al centro mediante dos pagos anticipados por curso escolar.

IV. La cláusula sexta (abono de la subservención) del Convenio-Subservención establece que los períodos financiados del curso escolar 2025-2026 serán septiembre-diciembre 2025 y enero-agosto 2026, debiendo proceder a la firma de adendas al citado convenio, en las que se establezca la financiación.

Ambas partes actúan en el ejercicio de sus respectivos cargos y se reconocen capacidad suficiente para obligarse en los términos de la presente adenda al Convenio-Subservención de referencia, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS**Primera**

La presente Adenda tiene por objeto recoger el Plan de Actividades Palanca que desarrollará el centro en el curso 2025-2026, así como la autorización del crédito destinado al Programa PROA+FSE+ para el período septiembre-diciembre 2025 del curso escolar 2025-2026, destinado a las actuaciones del centro concertado CPR INF-PRI-SEC “Colegio Arenales Carabanchel” (código 28073151).

Segunda

El Plan de Actividades Palanca para el curso 2025-2026 es el que figura en el anexo de la presente Adenda.

Tercera

El crédito concedido al beneficiario asciende a un total de 13.949,02 euros para el citado período, de los cuales 6.974,51 euros se asignarán a la partida presupuestaria 48502-conciertos de educación primaria y 6.974,51 euros a la partida presupuestaria 48507-conciertos de educación secundaria obligatoria.

Cuarta

Una vez firmada la presente adenda, se procederá a la realización de los trámites para el abono de los importes recogidos en la cláusula tercera.

En prueba de conformidad, se formaliza y firma la presente Adenda al Convenio-Subvención, de forma electrónica, considerándose como fecha de la adenda la de la firma del Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, que será la última firma consignada.

Madrid, a 11 de diciembre de 2025.—El Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca.—El Representante de la Fundación Arenales, Alfonso Aguiló Pastrana.

ANEXO
**PLAN DE ACTIVIDADES PALANCA
Curso 2025/26**

Centro	Colegio Arenales Carabanchel	Código	28073151
DAT	Capital	Itinerario	B

Objetivo singular de centro 1		
Mejorar el rendimiento académico, evitando y minimizando el impacto que los problemas socio-familiares y de aprendizaje de algunos alumnos tienen en su desarrollo académico y reducir el fracaso escolar.		
Indicadores de Evaluación del objetivo singular de centro 1		
a) Nivel de asistencia de los alumnos a clase sesiones (mínimo 60%) b) Nivel de superación de objetivos de comunicación verbal y formación-afectiva establecidos en un 60% c) Nivel de satisfacción socioemocional de los alumnos implicados: mejora del clima de convivencia centro en un 75% d) Reducción del absentismo anual en un 5%		
Actividades Palanca asociadas al objetivo singular de centro 1 (Catálogo 2023-2024)		
Código	Denominación oficial	Estrategia
A101	Evaluación de las barreras	E1, E3 Y E5
A230	ACTIVIDADES DE REFUERZO PARA LA MEJORA Y ÉXITO EDUCATIVO PARA ALUMNADO Y FAMILIAS	E1, E2 Y E4

Objetivo singular de centro 2		
Mejorar el bajo desarrollo socio-emocional de los alumnos ,especialmente de los que tienen origen en los problemas socio-familiares.		
Indicadores de Evaluación del objetivo singular de centro 2		
Indicadores de este objetivo singular: -Nivel de asistencia de los alumnos del 60% a clase sesiones de refuerzo educativo -Nivel de superación de objetivos de comunicación verbal y formación afectiva establecidos en un 60% -Reducción del absentismo anual en un 5%. -Nivel de satisfacción socio-emocional de los alumnos implicados: mejora del clima de convivencia centro en un 75%.		
Actividades Palanca asociadas al objetivo singular de centro 2 (Catálogo 2023-2024)		
Código	Denominación oficial	Estrategia
A305	Miradas Emocionales para mejorar el aprendizaje	E1 y E4

Objetivo singular de centro 3		
Mejorar la convivencia entre las personales en el centro educativo, en aspectos como el de igualdad entre ellas y las implicaciones concretas que conllevan.		
Indicadores de Evaluación del objetivo singular de centro 3		
-Nivel de asistencia a cursos completos y profesores que lo han conseguido (80% superación de los cursos de formación) Mejora del clima en el centro a través de encuesta a profesores y PAS, con una mejora del 10% en la valoración de los indicadores de dicha encuesta.		
Actividades Palanca asociadas al objetivo singular de centro 3 (Catálogo 2023-2024)		
Código	Denominación oficial	Estrategia
A101	Evaluación de Barreras	E1, E2, E3 Y E5

La titularidad / Dirección del centro

(03/318/26)

